
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 16

Datos personales	
Nombre	JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Partido o Movimiento	CONSERVADOR
Circunscripción	Bogotá
Período Legislativo	20 de julio de 2021 – 20 de diciembre de 2021
Correo Institucional	juan.wills@camara.gov.co

Informe de gestión
<p>Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. (Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017) Código de Ética y Estatuto del Congresista.</p>
Información mínima obligatoria
1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).
AUTOR – COAUTOR
AUTORÍA:
011 – 2021 C
<p>Por medio del cual se adiciona el marco sancionatorio a la ley de discapacidad</p> <p>El presente proyecto de ley tiene como objeto garantizar el cumplimiento de la ley 1618 del 2013 para el goce efectivo de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Eliminando las barreras físicas que perpetúen las acciones discriminatorias.</p>
012 – 2021C
<p>Por medio del cual se modifica y adiciona la ley 1257 de 2008 y se dictan otras disposiciones. (Mujeres medidas de atención)</p> <p>El presente Proyecto de Ley tiene como objeto garantizar la atención integral hacia las mujeres frente a cualquier tipo de violencia, brindando espacios seguros y de acompañamiento, procurando la recuperación emocional de las mujeres víctimas violencia física, psicológica y moral.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE Cuentas de los Honorables Representantes a La Cámara		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	2 de 16

013 – 2021 C

Por medio de la cual se establece la capacitación con enfoque de género a los funcionarios que atiendan mujeres víctimas de violencias.

La presente ley tiene por objeto eliminar la revictimización y la violencia institucional contra las mujeres víctimas de violencias al hacer uso de los diferentes canales institucionales para la realización de denuncias o la protección de derechos.

014- 2021 C

Por medio del cual se amplía el horario de la jornada electoral del año 2022 con el fin de prevenir y mitigar el impacto del covid-19

015 – 2021 C

Por medio del cual se modifica la ley 1448 de 2011 (ley de víctimas) en lo concerniente al pago de la indemnización administrativa y/o judicial a favor de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado y se dictan otras disposiciones.


La entidad judicial o administrativa que reconozca la indemnización a favor de un niño, niña o adolescente, ordenará, en todos los casos, la constitución de un encargo fiduciario a favor de los mismos, asegurándose que se trate del que haya obtenido en promedio los mayores rendimientos financieros en los últimos seis meses. La suma de dinero les será entregada una vez alcancen la mayoría de edad.

De oficio o a solicitud de los padres o de quien ostente la custodia definitiva del menor, el Defensor de Familia de manera excepcional puede autorizar retiros parciales de hasta un 50% del valor consignado al fondo fiduciario por concepto de indemnización. En dicho trámite los solicitantes deben argumentar y demostrar la necesidad de atender una necesidad urgente que requiera el menor, con el fin de proteger y garantizar sus derechos fundamentales.

016 - 2021 C

Por medio del cual se modifica el artículo 42 de la ley 1861 del 2017 y se elimina el requisito de definir la situación militar como requisito para acceder al campo laboral

La presente Ley tiene por objeto promover la vinculación laboral eliminando barreras que dificulten su acceso.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	3 de 16

017 – 2021 C

Por medio del cual se establecen medidas que protejan el derecho a la intimidad de los consumidores financieros

La presente ley tiene por objeto proteger el derecho a la intimidad de los consumidores financieros, durante las horas inhábiles, los fines de semana y días festivos, restringiendo los contactos a través de mensajes de texto, mensajes de datos, llamadas telefónicas, correos electrónicos y similares, provenientes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera

018 – 2021 C Ventana Pensional

Por la cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2 de la ley 797 de 2003 que modificó el literal e) del artículo 13 de la ley 100 de 1993.

El presente proyecto de ley tiene por objeto restablecer los derechos que le fueron conculcados a un grupo significativo de ciudadanos, preponderantemente de los sectores sociales más vulnerables, al omitirse la obligación constitucional de brindarles la doble asesoría previa a la decisión de afiliación o traslado entre regímenes pensionales, permitiendo por un breve lapso ese traslado que se viene tramitando por vía judicial, con altísimos costos para el Estado, la administración de justicia y los usuarios, siempre que los interesados cumplan las siguientes condiciones: - Hombres mayores de 52 años o mujeres mayores de 47 años. - Que hayan cotizado mínimo de 750 semanas.


CO-AUTORÍA

087 – 2021 C

Por medio de la cual se promueve el acceso integral a seguridad social de pequeños y medianos cultivadores transformadores de caña de azúcar para la producción de panela.

La presente Ley tiene por objeto generar condiciones que garanticen el acceso al Sistema de Seguridad Social Integral, de pequeños y medianos cultivadores y/o transformadores de caña de azúcar para la producción de panela, debidamente certificados por las la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA, o quien haga sus veces.

088 – 2021 C

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE Cuentas de los Honorables Representantes a La Cámara		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 16

Por medio de la cual se modifican los estándares mínimos para elección de personeros distritales o municipales.

El presente Proyecto de Ley tiene como objeto principal, reglamentar las etapas y los estándares mínimos previos a la elección de los personeros distritales y municipales, por parte de los concejos correspondientes de conformidad con los artículos 126 y 313 de la Constitución Política de Colombia.

090 – 2021 C

Por medio de la cual se modifica la ley 1780 de 2016, se promueven incentivos para la vinculación de jóvenes al sector productivo y se dictan otras disposiciones.

El presente proyecto de ley tiene por objeto ampliar reforzar ampliar los incentivos de las pequeñas empresas jóvenes y estimular la vinculación laboral de jóvenes, entre 18 y 28 años de edad, al sector productivo, fomentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y oportunidades junto con la promoción de mecanismos y talentos que impacten positivamente en la vinculación laboral de este grupo poblacional en Colombia.

092 – 2021 C


Por medio de la cual se modifica la ley 1801 de 2016, a fin de definir el alcance del comparendo y la multa general en Colombia.

Definir el alcance del comparendo y la multa general en Colombia y precisar: A. Que a través del documento oficial denominado comparendo, se puede imponer medida correctiva de multa general. B. En caso de solicitar la conmutación de multa general tipos 1 o 2 por participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, la misma no se podrá objetar. C. La competencia del personal uniformado de la Policía Nacional para: - Resolver el incidente de objeción de la medida correctiva de multa general. - Liquidar y comunicar la multa impuesta al infractor. D. El termino y procedimiento para resolver el incidente de objeción de la medida correctiva de multa general. E. La firmeza de la imposición de la medida correctiva de multa general, cuando se impone a través de comparendo. F. El contenido del documento oficial denominado comparendo.

093 – 2021 C Vivienda digna.

Por medio del cual se modifica el artículo 51 de la constitución política de Colombia.

El objeto del proyecto de acto legislativo, es establecer el deber que tiene el Estado de proteger y promover el derecho a la vivienda digna de todos los ciudadanos, incluyendo el derecho al alojamiento si la vida o la salud corren peligro sin él.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	5 de 16

094/2021C

Por medio de la cual se modifica el código de extinción de dominio.

El objeto de la iniciativa legislativa, es adicionar un párrafo al artículo 16 de la Ley 1708 del 2014, por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio. Esto, con el fin de salvaguardar el derecho constitucional a la propiedad privada, evitando que la figura de extinción de dominio, afecte a terceros que actúan de buena fe, porque desconocían que el bien de su propiedad tuvo o tiene un origen o destinación ilícita.

095/2021C

Por medio de la cual se ordena el anticipo de pensiones, adicionando un párrafo al artículo 33 de la ley 100 de 1993.

Dentro de los dos años siguientes a la promulgación de la presente ley, tendrán derecho al reconocimiento de su pensión de vejez anticipada, quienes con ocasión a la crisis económica generada por la pandemia Covid – 19, se encuentren cesantes, hayan cotizado el número de semanas requeridas para el reconocimiento de su pensión de vejez y tuvieren como mínimo 50 años de edad si es mujer y 55 años de edad si es hombre, pero le faltare cumplir el requisito de la edad.

096/2021C


Por medio de la cual se promueve el acceso a la educación superior pública gratuita a las personas en condiciones de discapacidad.

El presente Proyecto de Ley Estatutaria tiene por objeto garantizar el acceso a la educación superior pública para personas con discapacidad, otorgando gratuidad para lograr el ingreso a la educación técnica y superior pública, evitando las barreras económicas que se presentan a esta población y fomentan la educación inclusiva.

097/2021C Acceso a Curules

Por medio del cual se modifica el artículo 263 de la constitución política de Colombia.

El objeto del Proyecto de Acto Legislativo es modificar el procedimiento para la distribución de las curules de elección popular, conforme a las mayores votaciones obtenidas, garantizando así la representación de la voluntad de los ciudadanos en las corporaciones de elección popular.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	6 de 16

098/2021C Educacion Madres Gestantes

Por medio de la cual se modifica la ley 1098 de 2006 - código de infancia y adolescencia.

El presente proyecto de ley tiene como objeto establecer la obligación por parte del Estado de garantizar la continuidad en educación superior de las adolescentes gestantes y madres adolescentes, que culminaron su nivel de educación media y que se encuentran en un nivel socioeconómico desfavorecido. Así mismo crea una acción de prevención y orientación que coadyuvará a evitar que las adolescentes gestantes renuncien a su derecho a estudiar por causa del embarazo.

099/2021C

Por medio de la cual se establece el ingreso base de cotización de los trabajadores independientes.

Establecer el Ingreso Base de Cotización de: - Los trabajadores independientes que celebren contratos de prestación de servicios personales hasta por 2 SMLMV, sobre el 20% del valor neto del contrato y los que superen 2 SMLMV, sobre el 40% del valor neto del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso de que se celebre más de un contrato de prestación de servicios personales, por el más alto se cotizara sobre el 40% y por los restantes sobre el 20% del valor neto del contrato. - Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, sobre una base de cotización del 20% del valor mensualizado de los ingresos, siempre y cuando no superen 2 SMLMV y del 40% del valor mensualizado de los ingresos, en caso de superar los 2 SMLMV.

105/2021C


Por medio de la cual se garantiza la entrega gratuita, oportuna y suficiente de artículos de higiene menstrual a las mujeres privadas de la libertad y se dictan otras disposiciones.

Garantizar la entrega gratuita, oportuna y suficiente de artículos de higiene menstrual a las mujeres privadas de la libertad, con el fin de lograr la materialización de los derechos a la dignidad humana, la salud y bienestar, la no discriminación y la igualdad de género.

213/2021C

Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la constitución política y se expide el régimen especial de la región metropolitana bogotá – Cundinamarca.

La presente ley tiene por objeto adoptar el régimen especial para la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, definir y reglamentar su funcionamiento, en el marco de la autonomía reconocida a sus integrantes por la Constitución Política

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 16

218/2021C

Por la cual se crea la categoría de patrullero de policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la policía nacional, se fortalece la profesionalización del servicio de policía y se dictan otras disposiciones

226/2021C

Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar la garantía al derecho a la educación de los jóvenes en Colombia.

El propósito del presente Proyecto de Ley se encamina a establecer medidas para fomentar la garantía del derecho a la educación de los jóvenes en Colombia, a partir de las demandas sociales presentadas en el marco de la iniciativa multipartidista “Los jóvenes tienen la palabra”, la cual surgió como una respuesta al Paro Nacional que tuvo lugar en el país durante el segundo trimestre de 2021. Para ello, se proponen medidas que permitan mejorar el acceso a la educación superior y que permitan que los jóvenes puedan costear sus estudios y los gastos asociados a estos con el propósito de reducir la deserción estudiantil en el nivel superior de la educación.

227/2021C

Por medio de la cual se fomenta el autoempleo, se fortalece el emprendimiento, se establecen mecanismos para aumentar empleabilidad juvenil y se dictan otras disposiciones


229/2021C

Por medio de la cual se promueve y fortalece la educación para la sexualidad a través de la formación, conocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y se dictan otras disposiciones.

La presente iniciativa legislativa tiene como propósito fundamental solucionar algunos de los diversos conflictos sociales derivados de la deficiente educación sexual y reproductiva en el país, la cual, y como se encuentra actualmente, no solo no cuenta con una frecuencia en su impartición (existiendo establecimientos educativos, especialmente públicos, en los que ni siquiera se ha implementado), sino que tampoco responde a las necesidades y derechos de niñas, niños y jóvenes, lo cual los expone a serios riesgos para su salud y su vida.

230/2021C

Por medio de la cual se dictan normas de garantías y promoción de la participación ciudadana

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	8 de 16

La presente tiene por objeto otorgar y dar alcance las garantías y la promoción de los derechos de la participación ciudadana y a la asociación, establecidos en la Constitución Política de Colombia. En particular lo consagrado en los artículos 2, 37, 38, 40 y 103 de la Constitución Política.

PONENTE

460/ 2022C

La presente ley tiene por objeto regular la realización y divulgación de encuestas para cargos de elección popular, con el fin de garantizar la igualdad al acceso de la información y la transparencia de los datos en aras de aumentar la confiabilidad y robustecer técnicamente la aplicación de dichas técnicas de investigación en el territorio nacional.

432/2022C

Distribución de las 16 Curules de Paz en las Comisiones Constitucionales Permanentes.

393/2021C


Tiene por objeto el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, por medio de la inclusión de reformas al Código Penal y de Procedimiento Penal; al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; al Código de Extinción de Dominio, Regulación de Armas, elementos y dispositivos menos letales, sostenibilidad del Registro Nacional de Identificación Balística, y de otras disposiciones.

362/2021C

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar el artículo 68A de la Ley 599 del 2000 y el artículo 314 de la Ley 906 de 2004, en el sentido de adicionar los tipos penales de "fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones; Fabricación, tráfico" y "porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas" como aquellos que se encuentran excluidos de los beneficios y subrogados penales contemplados en el sistema penal colombiano.

279/2021C

Esta reforma constitucional tiene por objeto garantizar la financiación de la matrícula cero para la totalidad de los programas técnicos, tecnológicos y de pregrado que ofrecen todas las instituciones

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	9 de 16

de educación superior públicas del país como una política de Estado, con lo cual será permanente. La financiación se dará a través del Sistema General de Participaciones por medio de la asignación de recursos adicionales.

252/2021C

Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes 'sacudete' y se dictan otras disposiciones.

228/2021C


La presente Ley tiene por objeto trasladar la Policía Nacional del Ministerio de Defensa Nacional al Ministerio de Justicia y del Derecho con el fin de garantizar su naturaleza civil y consolidar y mantener la seguridad y las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, además de asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

211/2021C

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto adicionar un parágrafo al artículo 17 de la Ley 65 de 1993 “Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.”, con el fin de que los gobernadores, alcaldes y la cartera Ministerial del Interior puedan disponer de determinados porcentajes de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSET y FONSECON, con el fin materializar y llevar a feliz término, las prerrogativas contenidas en el artículo ya referenciado.

198/2021C

El presente proyecto de ley tiene por objeto suspender los efectos de los mandamientos de pago decretados en los procesos ejecutivos de mínima y menor cuantía, originados o derivados en pretensiones, obligaciones o deudas causadas e incumplidas desde la declaratoria de emergencia sanitaria ordenada por el Gobierno Nacional el 12 de marzo de 2020, hasta ocho (8) meses después que la misma sea suspendida. Con ello se pretende que, así como se dictaron medidas que fueron necesarias y oportunas para salvaguardar la vida y la salud de los habitantes del territorio nacional,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	10 de 16

se dicten, consecuentemente, medidas que favorezcan a las familias, microempresa o pequeña empresa o, Empresa de Economía Solidaria que, además de sufrir las peores consecuencias de la crisis económica, deben enfrentarse a proceso judiciales por circunstancias ajenas a su voluntad.

150/2021C


Este proyecto busca el fortalecimiento de las medidas que garanticen el derecho constitucional a la protesta pacífica, para lo cual busca judicializar y condenar a quienes se valgan de la protesta para cometer actos violentos que dañen los bienes públicos o privados, hechos que atenten contra la seguridad de los protestantes, contra el orden público y la autoridad, o acciones que desprestigien el buen comportamiento de la misma. Actos que solo buscan, minar, socavar o desprestigiar el derecho legítimo de la protesta; y poner en riesgo la vida, la integridad y los bienes materiales del ciudadano del común y hasta de los mismos protestantes. De esta manera, se busca preservar el orden público, penalizar a quien instigue o promueva los actos vandálicos, y el fortalecer, por medio de mecanismos penales, el actuar de las fuerzas del orden.

094/2021C

El objeto de la iniciativa legislativa, es adicionar un párrafo al artículo 16 de la Ley 1708 del 2014, por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio. Esto, con el fin de salvaguardar el derecho constitucional a la propiedad privada, evitando que la figura de extinción de dominio, afecte a terceros que actúan de buena fe, porque desconocían que el bien de su propiedad tuvo o tiene un origen o destinación ilícita.

057/2021C

Establecer una habilitación normativa que permita a los jueces, en los procesos de divorcio y de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, disponer la apertura de un incidente de reparación integral cuando se da por demostrada la causal de ultrajes, tratos crueles y los maltratamientos de obra consagrada en el numeral 3º del artículo 154 de Código Civil, siempre que de conformidad con los hechos y pruebas, resulte procedente la apertura del mismo en favor de cualquiera de los cónyuges, evitando la revictimización de la parte que considere tener derecho a ser indemnizada o reparada. La autoridad judicial deberá garantizar el restablecimiento de derechos del cónyuge inocente.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	11 de 16

2. Propositiones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

COMISION PRIMERA


- **Miércoles once (11) de agosto de 2021**

Invitados:

Defensor del Pueblo Colombia Dr. Carlos Ernesto Camargo Asís
Procuraduría General de la Nación, Dra. Margarita Cabello Blanco
Fiscal General de la Nación, Dr. Francisco Barbosa Delgado,
Contralor General de la República, Dr. Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Luis Antonio Hernández Barbosa
Presidente de la Corte Constitucional, Dr. Antonio José Lizarazo Ocampo
Presidenta del Consejo de Estado, Dra. Marta Nubia Velásquez Rico
Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, Dra. Gloria Stella López Jaramillo
Presidente de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz,
Presidente de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición
 Dr. Francisco José de Roux Rengifo
Directora Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas,
 Dra. Luz Marina Monzon Cifuentes
Registrador Nacional del Estado Civil, Dr. Alexander Vega Rocha
Presidenta Consejo Nacional Electoral, Dra. Doris Ruth Méndez Cubillos
Auditora General de la Republica, Dra. Alma Carmenza Erazo Montenegro
Presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Dr. Julio Andrés Sampedro Arrubla

Tema: Proyecto de Ley No. 158/2021 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022",

Citantes: Honorables Representantes Jorge Eliécer Tamayo Marulanda – C, David Ernesto Pulido Novoa – C, Edward David Rodríguez Rodríguez, Juanita María Goebertus Estrada, Juan Carlos Wills Ospina, Hernán Gustavo Estupiñan Calvache y Luis Alberto Albán Urbano, integrantes de la subcomisión conforme al Artículo 4º de la Ley 3ª de 1992.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	12 de 16

- **Martes diecisiete (17) de agosto de 2021**

Citados:

Ministro del Interior Dr. Daniel Palacios Martínez

Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. José Manuel Restrepo Abondano

Ministro de Justicia y del Derecho, Dr. Wilson Ruiz Orejuela

Superintendente de Notariado y Registro, Dra. Goethny Fernanda García Flórez

Director Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Dr. Camilo Gómez Alzate

Director Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Dr. Jorge Arturo

Jiménez **Director Agencia de Renovación del Territorio**, Dr. Juan Carlos Zambrano

Arciniegas

Directora Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Dra. Olga Lucía López Morales,

Director Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, Dr. Ramón

Alberto Rodríguez Andrade

Tema: Responder el cuestionario respecto a cada cartera, en relación al Proyecto de Ley No. 158/2021 Cámara "**Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022**",

Citante: Los Honorables Representantes Jorge Eliécer Tamayo Marulanda – C, David Ernesto Pulido Novoa – C, Edward David Rodríguez Rodríguez, Juanita María Goebertus Estrada, Juan Carlos Wills Ospina, Hernán Gustavo Estupiñan Calvache y Luis Alberto Albán Urbano, integrantes de la subcomisión conforme al Artículo 4º de la Ley 3ª de 1992.

- **Proposición 02 - Julio 28 2021, No realizado:**


Citados: Ministro de Hacienda, Ministro de Trabajo y al Consejero Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad

Tema: Préstamo del BID a Colombia para la inclusión de personas con Discapacidad

Citantes: Los Honorables Representantes Juan Carlos Wills Ospina, Adriana Magali Matiz Vargas, Buenaventura León León y José Gustavo Padilla Orozco.

- **Proposición 21 - abril 19 de 2022, No realizado:**

Citados: Alcaldesa Mayor de Bogotá, Ministro del Interior, Ministro de Defensa Nacional, Comandante Décimo Tercera Brigada, Comandante Policía Metropolitana de Bogotá,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	13 de 16

Director Policía Nacional, Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, Director del Instituto Nacional de Medicina Legal.

Invitados: Fiscal General de la Nación

Tema: Debate de Control Político con el propósito de participar en la construcción de seguridad en Bogotá

Citante: El Honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina

✓ **Audiencias Públicas:**

- **Proposición 25 de febrero 21 de 2022. No se realizó.**

Tema: Audiencia Pública con el propósito de participar en la construcción de seguridad en Bogotá.

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por el Honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina.

✓ **Mesas Técnicas:**


Jueves once (11) de noviembre de 2021

Tema: Alcance del Proyecto de Acto Legislativo No. 188 de 2021 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, en el sentido de prohibir la explotación de petróleo en la Región Amazónica”,

Proposición aprobada en esta célula legislativa y suscrita por los Honorables Representantes Cesar Lorduy Maldonado, Gabriel Santos García, Juan Carlos Wills Ospina, Jaime Rodríguez Contreras, Jorge Enrique Burgos Lugo y Juan Manuel Daza Iguaran.

✓ **Proposiciones en el trámite Legislativo:**

Proyecto de Ley o Acto Legislativo	Fecha de Sesión	Acta No.	Gaceta No.
Proyecto de Ley No. 105 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se garantiza la entrega gratuita, oportuna y suficiente de artículos de higiene menstrual a las	14 DE SEPTIEMBRE 2021	14	1449/2021


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	14 de 16

mujeres privadas de la libertad y se dictan otras disposiciones”			
Proyecto de Acto Legislativo No. 125 de 2021 Cámara “Por el cual se reforma la Constitución Política en materia de Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones”.	9 DE NOVIEMBRE DE 2021	28	59/2022
Proyecto de Ley No. 017 de 2021 Cámara “Por medio del cual se establecen medidas que protejan el derecho a la intimidad de los consumidores financieros.”,	9 DE NOVIEMBRE DE 2021	28	59/2022
Proyecto de Ley Estatutaria No. 129 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se garantiza el derecho fundamental a la doble conformidad y se dictan otras disposiciones”.	19 DE ABRIL DE 2022	40	383/2022
Proyecto de Ley No. 411 de 2021 Cámara - No.008 de 2021 Senado “Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones.”.	27 DE ABRIL DE 2022	42	453/2022
Proyecto de Ley No. 072 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se adiciona el artículo 242 C y se modifican los artículos 242, 242a, 242b y 243 de la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones”	07 DE JUNIO DE 2022	45	En proceso

3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.

1. Responder el cuestionario respecto a cada cartera, en relación al Proyecto de Ley No. 158/2021 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022",
2. Préstamo del BID a Colombia para la inclusión de personas con discapacidad.

4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	15 de 16

ADJUNTO

PODRA informar acerca de:

1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.

2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

Ninguna

3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.

NO APLICA

5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.


NO APLICA

6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.

7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.

NO APLICA

8. Ejercicio de la cátedra universitaria.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	16 de 16

NO APLICA

9. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso

NO APLICA